

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA COMFABOY
RESOLUCION DA-1000.02 DE 2010**

Por medio de la cual se adjudica la invitación a cotizar 04 de 2010

El Director Administrativo de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA "COMFABOY", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que COMFABOY realizó el proceso de Invitación a cotizar No 04 de 2010 con el objeto de recibir propuestas para la CONSTRUCCION JARDIN SOCIAL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.
2. Que según la fecha y hora establecidas en la invitación a cotizar, se recibió una sola propuesta presentada en términos por el CONSORCIO JARDIN SOCIAL 2010.
3. Efectuada la verificación jurídica de la mencionada oferta se encontró que desde el punto de vista jurídico la oferta presentada por CONSORCIO JARDIN SOCIAL 2010 **CUMPLE** con los requisitos y documentos establecidos en la invitación, por lo que se procedió a evaluar desde el punto de vista económico y técnico.
4. Que se efectuaron las evaluaciones económica (valor de la propuesta), técnica y financiera, con base en los criterios de evaluación establecidos en la invitación a cotizar, dando como resultado que el oferente CONSORCIO JARDIN SOCIAL 2010, obtuvo el total de 1000 puntos.
5. Que teniendo en cuenta la evaluación y la propuesta presentada por CONSORCIO JARDIN SOCIAL 2010, el comité técnico evaluador, recomienda a la Dirección Administrativa de COMFABOY, adjudicar el contrato referente a la invitación a cotizar 04 de 2010 al **CONSORCIO JARDIN SOCIAL 2010**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar al **CONSORCIO JARDIN SOCIAL 2010** el contrato correspondiente a la invitación a cotizar 04 de 2010, para la CONSTRUCCION JARDIN SOCIAL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

ARTÍCULO SEGUNDO. Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato en la fecha establecida en el cronograma de la invitación, el proceso será declarado desierto por tratarse de un único proponente.

ARTÍCULO TERCERO. Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta el manual interno de contratación de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA "COMFABOY", las condiciones de la invitación, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada por el oferente elegido y la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución se notificará personalmente al representante legal de la firma favorecida.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja a los veintidós días (22) del mes de abril de 2010.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase

CARLOS ARTURO IBAÑEZ MUÑOZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)